

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 532 28 de febrero de 2019 PE/009593-03/9. Pág. 69472

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009593-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cantidades de los convenios cuyo pago denegó el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 441, de 5 de julio de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009475 a PE/009517, PE/009528, PE/009540, PE/009542, PE/009545, PE/009548, PE/009554, PE/009555, PE/009557, PE/009566, PE/009576 a PE/009587, PE/009592 a PE/009602, PE/009604 a PE/009610, PE/009619, PE/009620, PE/009623, PE/009625, PE/009627, PE/009629, PE/009633, PE/009654 a PE/009662, PE/009675, PE/009710 a PE/009719, PE/009721, PE/009723, PE/009727, PE/009728, PE/009731 a PE/009741, PE/009750 a PE/009756, PE/009758, PE/009765, PE/009779, PE/009780, PE/009782, PE/009789, PE/009791, PE/009793, PE/009795, PE/009799, PE/009801, PE/009802, PE/009812, PE/009816, PE/009820, PE/009829, PE/009834, PE/009836, PE/009846, PE/009848, PE/009851, PE/009853, PE/009858, PE/009859, PE/009862, PE/009869, PE/009876, PE/009900, PE/009902, PE/009903, PE/010007, PE/010009, PE/010027, PE/010035, PE/010036, PE/010039, PE/010040, PE/010046, PE/010082, PE/010083, PE/010085, PE/010086, PE/010088, PE/010094, PE/010100, PE/010109, PE/010110, PE/010111, PE/010113, PE/010114, PE/010133, PE/010140, PE/010146, PE/010155, PE/010159 y PE/010167, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla v León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./009593, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la cuantía de los convenios cuyo pago denegó el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y cuantías recuperadas mediante negociación de nuevos convenios.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se comunica lo siguiente:

La problemática de los denominados fondos MINER es la de la existencia de proyectos y actuaciones, que basándose en los correspondientes convenios colaboración entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), y las Consejerías competentes de la



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 532 28 de febrero de 2019

PE/009593-03/9. Pág. 69473

Junta de Castilla y León, relativos a los Planes del Carbón de los periodos 1998-2005 y 2006-2012, se han ejecutado y pagado por la Junta de Castilla y León y no han sido liquidados por el IRMC.

En la Comisión de Cooperación entre el IRMC y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, constituida con fecha 26 de mayo de 2015, se acordó la definición de un método de trabajo para abordar la problemática indicada, y analizar las incidencias de ejecución de cada uno de los convenios de colaboración no liquidados, mediante la revisión conjunta de las causas que determinaron su falta de liquidación.

El criterio establecido por el IRMC en la citada Comisión para proceder al abono de las cantidades convenidas atiende al grado de ejecución de la actuación dentro del plazo de vigencia de los convenios, debiendo alcanzar al menos el 75 %.

Como consecuencia de ello se han celebrado para dicha revisión de convenios, tres reuniones posteriores de la citada Comisión de Cooperación, de fechas 9/12/2015 y 22/03/2017, y 9/10/2017. En las mismas tras el análisis efectuado de cada convenio se ha llegado a distintos resultados: en unos casos declarar la pérdida de derecho al cobro, en otros se acuerda la liquidación del convenio y en otros casos se plantea la necesidad de volver a revisar el expediente para recabar en su caso más documentación justificativa adicional para determinar la actuación o procedimiento aplicable.

Teniendo en cuenta los resultados de dichas reuniones bilaterales hay que indicar que, con independencia de los procedimientos que en todo caso estén pendientes de resolverse y las revisiones de expedientes que todavía se están efectuando por el IRMC, los resultados al respecto son los siguientes:

- 1.– El IRMC ha dictado Resolución declarando la pérdida de derecho al cobro respecto de 26 convenios, que suponen un importe de 25,8 M€ de obra ejecutada.
- 2.- El IRMC ha liquidado 13 convenios por un importe de 6,6 M€.

Valladolid, 27 de septiembre de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-033272